



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 5 de setiembre de 1990.

VISTO el Decreto Nº 152/73 y la Resolución Nº C-175/90, y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente Nº 311-000703/75-2, esté encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de / la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza Servicios Extraordinarios a requerimiento de / terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1428 / del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado del Decreto Nº 1499/90, se hace necesario modificar el importe fijado oportunamente a partir del 1º de setiembre / de 1990.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº / 14.878 y el Decreto Nº 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Modifícase de acuerdo al Decreto Nº 1499/90 y con efecto al 1º de setiembre de 1990, en AUSTRALES SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA (A 7.590.-) por / hora o fracción, los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de Empresas Privadas.

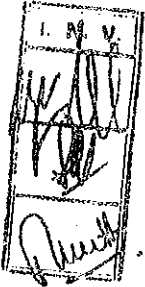


Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

2º.- Establécese en AUSTRALES CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE (A 5.907.-) para /
 el mes de setiembre de 1990, el importe sobre el cual deberán efectuarse los
 aportes y retenciones previsionales.

3º.- Regístrese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Ofi-
 cial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C.181



[Signature]
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 CÉSAR MURGZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 DR. EDUARDO A. MARQUEL
 PRESIDENTE

[Signature]
 OSCAR MOYANO
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 ALBERTO MARÍA GOYENECHEA
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 JOSÉ FERNANDO FERNÁNDEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 JUAN D. MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO

MODELO DE LIQUIDACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ANEXO RESOLUCION Nº C181/90

DETALLE

IMPORTE A PARTIR DEL 01/09 / 90.-

A CARGO DE EMPRESAS SOLICITANTES

a.-	Importe por hora de servicio	3.938.-	
b.-	Sueldo Anual Complementario	<u>1.969.-</u>	5.907.-
c.-	Obra Social (O.S.A.G.y P.) 6,5 %	256.-	
d.-	" " 0,5 % s/S.A.C. Resol. INOS Nº 813/80	128.-	
e.-	D.N.R.P. 11 %	650.-	
f.-	IN.S.S.J. y P. 2 %	118.-	
g.-	FO.NA.VI. 5 %	295.-	
h.-	Gastos de Administración 4 %	<u>236.-</u>	
			<u>7.590.-</u>

A PERCIBIR POR EL AGENTE

a.-	Por cada hora de servicio	3.938.-	
b.-	Sueldo Anual Complementario	<u>1.969.-</u>	5.907.-

RETENCIONES:

c.-	Dirección Nacional de Recaudación Previsional	12 %	709.-
d.-	I.N.S.S.P.J. y P. (Decreto Nº 21093)	3 %	177.-
e.-	O.S.A.G. y P	3 %	118.-
f.-	O.S.A.G. y P. s/S.A.C. Resol. INOS 813/80	3 %	<u>59.-</u>
			6.970.-